**SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROGRAMA OPERATIVO**

(Según Anexo II del Real Decreto 855/2022)

**A) Identificación de la entidad solicitante:**

|  |  |
| --- | --- |
| Razón social:  | NIF.:  |

**B) Descripción de la situación partida de la entidad:**

1. En cuanto a los efectivos productivos de la entidad:

a) Superficies totales de cultivo, con su correspondiente referencia SIGPAC, por productos, comunidades autónomas y Estados miembros; desglosando, además, dichos totales en superficies totales que corresponden a miembros productores directos de la organización, a la propia organización de productores, y a miembros productores de la organización que no sean miembros directos.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Especie | Superficie | Ubicación SIGPAC | Miembro Productor directo/ Miembro productos no directo/ Propia organización de productores |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

b) Volúmenes de producción totales por productos, comunidades autónomas y Estados miembros; desglosando, además, dichos totales en superficies totales que corresponden a miembros productores directos de la organización, a la propia organización de productores, y a miembros productores de la organización que no sean miembros directos.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Especie | Volumen | Ubicación SIGPAC | Miembro Productor directo/ Miembro productos no directo/ Propia organización de productores |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

c) Actuaciones que ya aplica la organización de productores en el ámbito de la obtención de la producción, y ámbito de productores que las aplican.

1. En cuanto a la comercialización de la producción de los socios:
	* + Descripción de cómo lleva a cabo la comercialización de su producción, y medios que cuenta para ella, indicando los porcentajes de producción dentro del periodo de referencia establecido en el artículo 23 del presente real decreto, que comercializa a través de asociaciones de organizaciones de productores a las que pertenezca, y que cumplan lo dispuesto en el artículo 31.7 del Reglamento Delegado (UE) n.º 2022/126 de la Comisión de 7 de diciembre de 2021.
* Principales destinos de la producción que comercializa.
* Si comercializa producción de terceros, y qué porcentaje representa en relación a la producción comercializada total del producto en cuestión.
* Actuaciones que ya desarrolla la organización de productores o la asociación de organizaciones de productores en este ámbito.
1. En cuanto a la infraestructura:
* Descripción de las instalaciones a disposición de los miembros productores, indicando si son en propiedad, arrendadas, o con contrato de servicios.
* Actividades externalizadas y entidades que las realizan.
* Asociaciones de organizaciones de productores a las que pertenece, y objeto y actividades para las que están asociadas;
* Identificación de filiales que cumplan los dispuesto en el apartado a) y en el apartado b) del artículo 31.7 del Reglamento Delegado (UE) n.º 2022/126 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2021, y actividades que realizan.
* Filiales. Indicar para cada una:

|  |  |
| --- | --- |
| Razón social:  | NIF.:  |
| Domicilio social: |
| Teléfono:  | E-mail: |
| Persona de contacto:  | Teléfono |
| % de acciones y de capital propiedad de la OPFH :  |

Identificar al resto de propietarios de cada filial e indicar:

* Razón social:
* Tipo de empresa (agrícola, productor, agregador, industria alimentaria, otros…
* Forma jurídica (Cooperativo, SAT, SAU, SL, SLU, SA, etc.)
* OPFH: SI / NO
* % Acciones y de capital
* Medios humanos.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nº empleados | H / M | Departamento | Puesto | Responsabilidad | Personas que dirige |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

* Equipo administrativo.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nº empleados | H / M | Departamento | Puesto | Responsabilidad | Personas que dirige |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

* Otros medios con los que cuente.
1. Indicadores utilizados para llevar a cabo la evaluación ex ante mencionada en los artículos 4.1 y 8.2 a) del Real Decreto 857/2022.

(artículo 4.1- determinados por el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) del Reino de España 2023-2027

artículos 8. 2. El proyecto de programa operativo deberá:

a) Responder a una evaluación ex ante de la situación de la organización en la que se marquen los objetivos que persigue según lo dispuesto en el artículo 4 del presente real decreto.

1. Declaración responsable sobre el resultado obtenido de la evaluación ex ante relativa a la situación en la que se encuentra la organización de productores, y en la que se sustentan los objetivos perseguidos por el proyecto de programa operativo, marcados por la organización.
2. Objetivos, perseguidos por el programa operativo tras llevar a cabo la evaluación ex ante mencionada en el artículo 4.1 y 8.2.a) del Real Decreto 857/2022**.**

ARTICULO 46 2021/2115

|  |  |
| --- | --- |
|  | planificación y organización de la producción, ajuste de la producción a la demanda, en particular en cuanto a calidad y cantidad, optimización de los costes de producción y del rendimiento de las inversiones y estabilización de los precios de producción |
|  | concentración de la oferta y comercialización de los productos, incluso mediante comercialización directa. |
|  | mejora de la competitividad a medio y largo plazo, en particular mediante la modernización |
|  | investigación sobre métodos de producción sostenible, incluido el fortalecimiento de la resistencia a las plagas, la resistencia a las enfermedades animales, la mitigación y adaptación al cambio climático, y sobre prácticas y técnicas de producción innovadoras que aumenten la competitividad económica y refuercen la evolución del mercado, así como su desarrollo |
|  | fomento, desarrollo y aplicación de:1. métodos y técnicas de producción respetuosos con el medio ambiente;
2. prácticas de producción resistentes a las plagas y a las enfermedades;
3. normas de salud y bienestar animales que vayan más allá de los requisitos mínimos establecidos por el Derecho nacional y de la Unión;

iv) reducción de los residuos y uso y gestión ecológicamente racionales de los subproductos, incluidas su reutilización y valorización;1. protección y mejora de la biodiversidad y uso sostenible de los recursos naturales, en particular la protección del agua, el suelo y el aire.
 |
|  |
|  | contribución a la adaptación al cambio climático y a su mitigación |
|  | aumento del valor y la calidad comerciales de los productos, también mejorando su calidad y desarrollando productos con una denominación de origen protegida, con una indicación geográfica protegida o protegidos por un régimen de calidad de la Unión o nacional reconocido por los Estados miembros. |
|  | promoción y comercialización de los productos. |
|  | aumento del consumo de los productos del sector de las frutas y hortalizas, ya sea de forma fresca o procesada |
|  | prevención de crisis y gestión del riesgo, con el fin de evitar las perturbaciones en los mercados del sector de que se trate y de hacer frente a estas |
|  | la mejora de las condiciones de trabajo y la exigencia del cumplimiento de las obligaciones de los empleadores, así como de los requisitos de salud y seguridad en el trabajo, de conformidad con las Directivas 89/391/CEE, 2009/104/CE y (UE) 2019/1152. |

Describir cada uno de los objetivos marcados anteriormente, teniendo en cuenta las perspectivas de producción y salidas comerciales, y haciendo referencia a como contribuyen a la consecución de los objetivos definidos en la estrategia nacional. Con este objeto, deberán ser cuantificados.

Según se indica en el Reglamento 2021/2115 indicar la forma de consecución de los siguientes objetivos:

* 50.3-Los programas operativos perseguirán al menos los objetivos mencionados en el artículo 46, letras b), e) y f).

46.b) concentración de la oferta y comercialización de los productos, incluso mediante comercialización directa. Estos objetivos están relacionados con los objetivos específicos mencionados en el artículo 6, apartado 1, letras a), b) y c);

6.1-Los objetivos generales se alcanzarán mediante los siguientes objetivos específicos:

1. apoyar una renta agrícola viable y la resiliencia del sector agrícola en todo el territorio de la Unión a fin de mejorar la seguridad alimentaria a largo plazo y la diversidad agrícola, así como garantizar la sostenibilidad económica de la producción agrícola en la Unión;
2. mejorar la orientación al mercado y aumentar la competitividad de las explotaciones agrícolas a corto y largo plazo, también mediante una mayor atención a la investigación, la tecnología y la digitalización;
3. mejorar la posición de los agricultores en la cadena de valor;

|  |  |
| --- | --- |
| Objetivo: |  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| Objetivo: |  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| Objetivo: |  |
|  |

46.e) fomento, desarrollo y aplicación de:

i) métodos y técnicas de producción respetuosos con el medio ambiente;

ii) prácticas de producción resistentes a las plagas y a las enfermedades;

iii) normas de salud animal y bienestar animal que vayan más allá de los requisitos mínimos establecidos por el Derecho nacional y de la Unión;

iv) reducción de los residuos y uso y gestión ecológicamente racionales de los subproductos, incluidas su reutilización y valorización;

v) protección y mejora de la biodiversidad y uso sostenible de los recursos naturales, en particular la protección del agua, el suelo y el aire.

|  |  |
| --- | --- |
| Objetivo: |  |
|  |

46.f) contribución a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, con arreglo al artículo 6, apartado 1, letra d);

6.1. d) contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible;

|  |  |
| --- | --- |
| Objetivo: |  |
|  |

1. Duración, intervenciones, acciones actuaciones y conceptos de gasto a aplicar para conseguir los objetivos perseguidos por el programa operativo:
2. Descripción detallada de los tipos de intervención, desglosadas en acciones que pretenden realizar en cada anualidad de aplicación del programa, junto con la justificación de la coherencia de su inclusión con el resultado de la evaluación ex ante mencionada en las letras C y D anteriores.
3. **MEMORIA descriptiva y detallada** en la que, para cada acción, actuación, inversión y concepto de gasto, excepto para las retiradas del mercado, a realizar en la primera anualidad del programa, deberá indicarse, al menos:
	* + una descripción detallada de la misma, incluyendo el importe previsto para su ejecución y la justificación de la moderación de costes.
		+ lugar exacto de ubicación y de la parcela agrícola, indicando la identificación geográfica mediante el sistema SIGPAC..

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Territorio histórico | Municipio | Polígono | Parcela | Recinto |
|  |  |  |  |  |

* + - titularidad, indicando nombre o razón social, NIF, y relación con la organización de productores.
		- medios humanos y materiales necesarios para su realización.
		- justificación de la necesidad de su realización.
		- calendarios de ejecución y financiación.
		- forma de financiación.
1. En cuanto a la intervención relativa a las retiradas del mercado previstas, al menos para la primera anualidad del programa, deberá indicarse:
	* + volumen, en peso, de las retiradas previstas, por productos, indicando las cantidades previstas a destinar a la distribución gratuita;
		+ volumen medio, en peso, de la producción comercializada de la organización de productores correspondiente a cada uno de los tres años anteriores a la anualidad en la que se van a realizar las retiradas, de las especies sobre las que se prevé hacer retiradas. En caso de no disponer de esta información, el volumen de dichas especies será el considerado en el reconocimiento de la organización de productores.
2. Relación de acciones medioambientales a desarrollar en el programa operativo.
3. **Aspectos financieros:**

i. Presupuesto previsto para la aplicación anual del programa operativo durante los años de duración del mismo.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| INTV\ AÑO | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| TOTAL PO |  |  |  |  |  |

ii. Calendario de realización, por años.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| INTV\ AÑO | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| TOTAL PO |  |  |  |  |  |

iii. Calendario de financiación, por años.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| INTV\ AÑO | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| TOTAL PO |  |  |  |  |  |

Parte II. Documentación a incluir en el programa operativo, junto a la información mencionada en la parte I del presente anexo

**Además de la anterior información y documentación, deberá incluirse en el programa operativo:** *(Marcar la documentación que se presenta junto con la solicitud y que se adjuntará en otros ficheros)*

|  |  |
| --- | --- |
|  | Copia o certificación del acta de la Asamblea General de la organización de productores o la asociación de organizaciones de productores, o el órgano equivalente de la sección si dicha entidad está organizada en secciones u órgano equivalente en función de la personalidad jurídica, en el que se haga constar la aprobación de la constitución del fondo operativo anual, las disposiciones para su provisión y, el método de cálculo de las contribuciones financieras; y que todos los miembros productores o miembros que son organizaciones de productores en el caso de las asociaciones han tenido la oportunidad de beneficiarse del fondo operativo y de participar democráticamente en las decisiones relacionadas con la utilización del mismo y de las contribuciones financieras. Dicho documento deberá contener, además:* + 1. La forma en que se gestionará el fondo operativo.
		2. El importe del fondo operativo a constituir en la anualidad que comienza el 1 de enero siguiente, indicando los importes que se prevén destinar a cada intervención, acción, actuación, inversión y concepto de gasto del programa operativo.
		3. El método de cálculo y el nivel detallado de cada una de las contribuciones financieras, tanto para el presupuesto de financiación como para el de ejecución, aportando, en su caso, la información necesaria para justificar los diferentes niveles de contribución.

iv. El procedimiento de financiación del fondo operativo. |
|  |
|  |
|  | Certificado relativo al valor de la producción comercializada sobre el que se basará el cálculo de la ayuda financiera de la Unión Europea al fondo operativo, y en su caso, certificado de la filial/asociación de organizaciones de productores, en el que se especifique:i. El periodo de referencia.ii. La fecha y el foro en el que la contabilidad a partir de la cual se ha obtenido, fue aprobada por el órgano competente de la organización de productores o de la asociación de organizaciones de productores.iii. Cómo se ha calculado el valor de la producción comercializada, cálculo del mismo y documentación contable que avale las cifras empleadas. |
|  |
|  | En el caso de que el valor de un producto haya experimentado una reducción por motivos ajenos a la responsabilidad y control de la organización: la documentación que justifique este hecho, y que demuestre, en particular, que dicho descenso no se ha debido a disminuciones de los efectivos productivos. |
|  |
|  | Un compromiso de los titulares de las acciones, actuaciones, inversiones, y conceptos de gasto, que se realizarán el primer año del programa, de que no han recibido, ni van a recibir, directa o indirectamente, ninguna otra ayuda por la ejecución de las mismas excepto para las ayudas medioambientales que complementen los eco-regímenes. |
|  |
|  | La documentación específica que requiera cada acción, actuación, inversión y concepto de gasto. |
|  |
|  | Certificado en el que figure el acuerdo adoptado por la asamblea general de la entidad, o por |
|  | el órgano equivalente de la sección si dicha entidad está organizada en secciones, o por el órgano equivalente según la personalidad jurídica de la organización de productores, para obtener el reembolso de las inversiones o valor residual de las inversiones en caso de que el/los miembros cause/n baja en la organización o de que las inversiones subvencionadas dejen de estar a disposición de la organización de productores o sufran un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, ,objetivos o condiciones de aplicación de las inversiones. |
|  | Declaración responsable en la que la entidad se compromete a cumplir las disposiciones |
|  | establecidas en la norma vigente que regula los programas y fondos operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas. |
|  | Declaración responsable relativa a la información mencionada en el segundo guion de la Parte I, letra B.i, del presente anexo( EFECTIVOS PRODUCTIVOS) |
|  |  |